



## CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SOCIOS Y PROVEEDORES DE CONCLUSION IBERIA

### Introducción

Este Código de Conducta para Socios y Proveedores se aplica a cualquier organización que: (i) suministre bienes o servicios a Conclusion Iberia, (ii) sea contratada con el objetivo de servir a los clientes de Conclusion Iberia o (iii) establezca una relación comercial con Conclusion Iberia, incluidas relaciones de asociación y reventa.

### Principios Generales

Los Socios y Proveedores de Conclusion Iberia deben apoyar el compromiso de esta empresa de hacer no solo lo que es bueno para el negocio, sino también lo que es bueno para las personas de Conclusion Iberia y para las comunidades en las que viven y trabajan.

Conclusion Iberia espera que sus Socios y Proveedores tengan un entendimiento sólido de la legislación vigente en las regiones donde operan o llevan a cabo negocios, y que implementen los procesos necesarios para cumplir con las mismas.

Todos los Socios y Proveedores deben adherirse a estos estándares en sus operaciones comerciales. Deben crear y reforzar políticas que estén en conformidad con las directrices de este Código de Conducta para Socios y Proveedores, y también deben implementar estándares similares en sus propias cadenas de suministro.

Las violaciones a este Código de Conducta para Socios y Proveedores se consideran graves y deben ser denunciadas inmediatamente. Tales violaciones pueden resultar en acciones como auditorías en la organización o cadena de valor, recomendación o exigencia de planes de corrección, o incluso la clasificación del socio y/o proveedor como no preferido, y en casos extremos, la rescisión del contrato.

### Derechos Humanos

- Los Socios y Proveedores deben tratar a todos sus empleados, socios y proveedores con dignidad y respeto, y no someterlos a condiciones degradantes.
- Los Socios y Proveedores deben promover una cultura que no tolere el acoso en ninguna forma, ni cualquier represalia por reportar situaciones de acoso.
- Los Socios y Proveedores no deben usar trabajo forzado, amenazar o coaccionar a sus empleados. El trabajo debe ser realizado en términos acordados libremente. Los Socios y Proveedores no pueden retener, destruir, ocultar o confiscar documentos de identificación de los trabajadores, ni cobrar tarifas de reclutamiento, viaje o migración a trabajadores migrantes no profesionales.
- Los Socios y Proveedores no pueden utilizar trabajo infantil y no deben emplear a ninguna persona menor de 15 años o por debajo de la edad mínima legal para trabajar, lo que sea mayor. Para trabajadores menores de 18 años, el empleo no debe interferir



con la educación obligatoria ni presentar riesgos para su salud, seguridad o moral debido a la naturaleza del trabajo o las circunstancias en las que se realiza.

- Los Socios y Proveedores deben promover una cultura de igualdad de oportunidades para todos, no tolerando la discriminación por motivos de sexo, raza, religión, edad, discapacidad, identidad de género, orientación sexual o cualquier otra categoría protegida por la legislación aplicable. Todos los solicitantes de empleo y los trabajadores deben ser evaluados en función de sus habilidades para realizar el trabajo.
- Los Socios y Proveedores deben tener en cuenta las normas aplicables con respecto a las condiciones laborales de todos sus trabajadores, así como promover la seguridad y la salud en el lugar de trabajo y tomar las precauciones necesarias para prevenir accidentes y lesiones.
- Los Socios y Proveedores deben promover un ambiente donde los estándares de negocio sean claramente entendidos y donde existan canales abiertos para que los individuos se comuniquen abiertamente con la dirección sin amenazas de represalias, intimidación o acoso.
- Los Socios y Proveedores deben respetar los derechos legales de libertad de asociación de los trabajadores y no deben impedirles legalmente organizarse y unirse a asociaciones.

## Medio Ambiente

Los Socios y Proveedores deben promover la eficiencia de los recursos y reducir el consumo, incluyendo materias primas, energía, agua y combustible. Conclusion Iberia espera que sus Socios y Proveedores hagan esfuerzos razonables para reducir o eliminar los niveles de residuos que producen, tanto sólidos como líquidos, prefiriendo alternativas al vertido en vertederos, como la reutilización y el reciclaje, además de tomar medidas razonables para minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero y de contaminantes tóxicos y peligrosos. Además, se alienta a los socios y proveedores a desarrollar e implementar prácticas e innovaciones respetuosas con el Medio Ambiente para minimizar los impactos negativos en el mismo.

## Integridad, Ética y Anticorrupción

Conclusion Iberia está consciente de la centralidad de su papel en la promoción y defensa de la ética en las relaciones entre el sector público y el sector privado, así como en las relaciones comerciales dentro del sector privado, y está activamente comprometida en la lucha contra la corrupción, buscando fomentar de manera transversal una cultura empresarial basada en valores fundamentales como la legalidad, lealtad, confianza y ética.

En este sentido, hemos adoptado una política de tolerancia cero con respecto a todas las formas de corrupción y, en consecuencia, hemos aprobado un conjunto de reglas y procedimientos internos destinados a prevenir y detectar comportamientos que puedan indicar actos de corrupción o infracciones relacionadas.

### Integridad

Los Socios y Proveedores no deben participar en actividades ilegales o no éticas y deben promover estándares y prácticas comerciales justas. Además, deben establecer un proceso de denuncia confidencial para que sus propios empleados, socios y proveedores puedan informar incidentes de comportamiento no ético.

Nuestros Socios y Proveedores deben asegurarse de que sus registros contables sean transparentes y reflejen todas las transacciones que completen con o en nombre y/o representación de Conclusion Iberia.

### **Corrupción / soborno / delitos financieros**

Los Socios y Proveedores no deben participar en actividades ilegales o no éticas y deben promover estándares y prácticas comerciales justas. Además, deben establecer un proceso de denuncia confidencial para que sus propios empleados, socios y proveedores puedan informar incidentes de comportamiento no ético.

Los socios y proveedores deben tener mecanismos razonables para prevenir todas las formas de soborno y deben apoyar todos los esfuerzos de lucha contra la corrupción. No deben participar ni apoyar a terceros en ninguna actividad de lavado de dinero, financiación del terrorismo u otros delitos financieros.

### **Presentes, entretenimiento y hospitalidad contrarios a los usos y costumbres**

Los Socios y Proveedores no deben ofrecer, aceptar o solicitar ningún regalo, entretenimiento o invitación cuando existan motivos para creer, o cuando un tercero razonablemente informado pueda concluir, que puede haber una intención de influir indebidamente en decisiones comerciales o que pueda ser percibido como haber influenciado las decisiones, o que pueda perjudicar la objetividad del negocio.

### **Conflicto de intereses**

Los Socios y Proveedores deben tener mecanismos para identificar, prevenir y gestionar situaciones de conflicto de intereses. Deben asegurarse de tener mecanismos que impidan que prejuicios, conflictos de intereses o influencias impropias influyan en sus decisiones y responsabilidades profesionales. Los socios y proveedores deben comunicar de manera voluntaria cualquier conflicto que involucre a colaboradores de Conclusion Iberia.

## **Debida Diligencia**

Si los Socios y Proveedores recurren a terceros intermediarios para llevar a cabo, aunque sea parcialmente, las tareas confiadas por Conclusion Iberia, deberán realizar previamente las debidas diligencias para garantizar que dichos intermediarios brinden servicios legítimos y respeten los principios, reglas y procedimientos descritos en este Código de Conducta para Socios y Proveedores.

## **Seguridad de la Información**

Los proveedores deben mantener la privacidad de toda la información a la que tengan acceso durante su colaboración con nuestra organización. Es obligatorio garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dicha información, aplicando medidas de seguridad adecuadas y

cumpliendo con las políticas y normativas aplicables. Cualquier incidente de seguridad debe ser comunicado de inmediato a través del correo electrónico definido: [security@neotalentconclusion.com](mailto:security@neotalentconclusion.com).

## Denuncia de Violaciones

Para denunciar comportamientos cuestionables o posibles violaciones de este Código del Proveedor, debe contactar con el responsable de Conclusion Iberia a través de su contrato. Si esto no es posible o adecuado, debe informar del incidente a través del portal de denuncias de Conclusion Iberia, en [www.neotalentconclusion.com](http://www.neotalentconclusion.com).